

DECRETO

ORDENANZA N° 2.960.-

LA PLATA, 27 de diciembre de 1962.-

VISTO, el Decreto de fecha 27 de diciembre de 1962 y el contrato celebrada entre la Municipalidad de La Plata y la firma Oscar Emir Venturino y, Luis Rubén Venturino y,

CONSIDERANDO, que se ha realizado por expediente N° 37.505 y agregado, la Licitación Pública para contratar el servicio de recolección, transporte, descarga y aprovechamiento y eliminación de residuos domiciliarios y montículos de basura;

QUE con dicha Licitación se procura una ampliación en los servicios referidos, en la medida necesaria para el logro de una mayor eficiencia;

QUE el contrato anterior, celebrado con la misma firma prestataria de los servicios, vence el 31 del corriente en virtud de la prórroga de cuya opción hizo uso la Comuna;

QUE atento ello y la circunstancia de que el Departamento Ejecutivo, procurando agotar los recaudos y análisis técnicos, solicitará del Poder Ejecutivo, disponga que los organismos correspondientes de la Provincia, dictaminen sobre la conveniencia de sistema y condiciones propuestas en la Licitación efectuada, se producirá indefectiblemente un lapso en cuyo transcurso la recolección, transporte y descarga de residuos y montículos de basura debe necesariamente continuarse por fundamentales razones higiénico-sanitarias;

QUE todas esas razones se encuentran además agravadas en virtud de la temporada estival, lo que hace aún de más urgente necesidad buscar la solución que evite la proliferación de focos infecciosos,

EL COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de atribuciones que el Departamento Deliberativo tiene asignadas en los art. 41 y 52 del Decreto-Ley 6769/58 y de acuerdo con los artículos 266° y 26 de la misma norma legal, sanciona el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA:

Artículo 1°.- Apruébanse el Decreto de fecha 27 de diciembre de 1962, por el que el Departamento Ejecutivo dispuso la contratación directa por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a partir del 2 de enero de 1963, del servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios y montículos de basura y el contrato celebrado al respecto entre la Municipalidad de La Plata y la firma Oscar Emir Venturino

///2.-

DECRETO

ORDENANZA N° 2.960.- (fs. 2)

y Luis Rubén Venturino.-

Artículo 2°.- El presente Decreto-Ordenanza entrará a regir con fuerza
----- de tal, una vez autorizado por la Intervención Federal.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, etc..-

Fdo. : HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" : Dr. LUIS FABIAN MENDY - SECRETARIO de SALUD PUBLICA y A.SOCIA

DECRETO-ORDENANZA N°2.960.-

LA PLATA, 25 de Marzo de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

A.O.O.

Fdo. : JOSE FAZIO

DIRECTOR de PERSONAL.-

CORRESPONDE AL DECRETO N°1.994.-

DECRETO

ORDENANZA N° 1.994.-

LA PLATA, 20 de Febrero de 1963.-

Expediente N° 4032-39.001 año 1963.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se aprueba la contratación directa por el término de 45 días a partir del día 2 de enero de 1963, para el servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, entre esa Municipalidad y la firma OSCAR EMIR VENTURINO y LUIS RUBEN VENTURINO.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 14.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N°1.994.-

ES COPIA:

A.O.O.

Fdo. : JOSE FAZIO
DIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N°2.960.-